

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice: AMR 46/4767/2021

23 de septiembre de 2021

### **PERÚ: AUTORIDADES DEBEN REFORMULAR Y CONSULTAR PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER CRISIS DE SALUD POR SUSTANCIAS TÓXICAS EN ESPINAR**

Ante la crisis de salud por sustancias tóxicas que afecta a las comunidades indígenas de la zona minera de Espinar, Cusco, la Gerencia Regional de Salud de Cusco (Geresa Cusco) debe reformular el Plan de Acción para Espinar íntegramente, en genuina consulta con las comunidades afectadas, respetando los estándares internacionales, incluido el del derecho al consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas.

El 16 de julio de 2021, la Geresa Cusco compartió con Amnistía Internacional y el especialista en salud ambiental Fernando Serrano (Universidad Jesuita de Saint Louis, Missouri) su documento "Plan de Acción de Salud Integral para la Población en riesgo por exposición a metales pesados y metaloides-Provincia de Espinar 2021-2023" con la invitación a analizarlo y hacer observaciones al mismo. En consecuencia, el Dr. Serrano elaboró [un informe](#) donde identificó seis áreas de preocupación principales que vuelven necesaria la reformulación íntegra del Plan de Acción para Espinar:

1. El Plan de Acción no está basado en un análisis profundo y específico de los riesgos para la salud humana y el ambiente relacionados con la exposición a metales tóxicos en Espinar.
2. El Plan de Acción no contiene una estrategia integral de vigilancia ambiental y un programa de dotación de agua segura para la población.
3. El Plan de Acción no es participativo porque no ha sido elaborado con el aporte de las personas directamente afectadas por la contaminación de metales tóxicos ni de las organizaciones de sociedad civil interesadas en la reducción y eliminación de la amenaza para la salud y el ambiente que los metales tóxicos representan.
4. El Plan de Acción no está diseñado para reducir y eliminar los riesgos y las afectaciones de salud asociadas con metales tóxicos, que debe ser el objetivo principal, y no tiene claridad sobre la definición de atención integral de salud para poblaciones en riesgo por exposición a metales tóxicos.
5. El Plan de Acción no contiene una clara definición del ámbito y poblaciones de intervención y de la vulnerabilidad de las poblaciones objetivo.
6. Al Plan de Acción le faltan los componentes fundamentales de evaluación, rendición de cuentas y responsabilidad social y fiscal.

El informe del Dr. Serrano fue presentado por las comunidades y organizaciones demandantes en el marco del proceso de cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Superior de Justicia de Cusco el 30 de diciembre de 2020, que ordenó al Ministerio de Salud implementar una Estrategia de Salud Pública de Emergencia Sanitaria para Espinar. Próximamente, las autoridades judiciales deberán emitir una resolución sobre el cumplimiento de esta sentencia. Además, el informe fue enviado a la Geresa Cusco.

En el informe *Estado de salud fallido: Emergencia de salud en pueblos indígenas de Espinar, Perú*, publicado en mayo de este año, Amnistía Internacional, Derechos Humanos Sin Fronteras y el Dr. Serrano recabaron evidencia científica de una crisis de salud causada por la presencia de sustancias tóxicas como plomo, mercurio, arsénico, cadmio y manganeso en la población de las comunidades indígenas de Espinar.

Amnistía Internacional insta a la Geresa Cusco a reformular el Plan de Acción íntegramente y a implementar las recomendaciones contenidas en dicho informe.

## MÁS INFORMACIÓN

*Estado de salud fallido: Emergencia de salud en pueblos indígenas de Espinar, Perú, 17 de mayo de 2021,*  
<https://www.amnesty.org/en/documents/amr46/3829/2021/es/>